

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 041

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 19 DE JULIO DE 2021

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILMER ALEXANDER VALENCIA VALERO	2018-00181	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ABELARDO MANA MANCILLA	2015-00087	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO NUÑEZ VERGEL Y MARCO TULIO GALINDO SOLER	2015-00300	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CONSUELO GONZALEZ	2018-00211	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE ESTEBAN HERRERA ALVAREZ Y JOSE ESTEBAN HERRERA	2015-00084	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CLAUDIA LIZETH CASTAÑO LONDOÑO	2018-00063	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DOMINGO TIQUE Y JOSE DOMINGO TIQUE SANCHEZ	2018-00100	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSA MARGARETH MONTEALEGRE PULECIO	2017-00324	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DIANA ROCIO MEJIA	2017-00144	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JULIAN MORA LEON	2017-00213	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	UBER MANUEL PRIETO LOZANO	2018-00252	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROSA ELENA SILVA DE MAMAYATE	2018-00172	DECRETA EMBARGO

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	CARLOS JULIO MARTINEZ RAMIREZ	2018-00182	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	JORGE ELIECER GRISALES PARRA	2016-00164	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	YEIMY YINETH AMORTEGUI CANCHON	2017-00124	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	NORBAYRO GOMEZ MUÑOZ	2017-00227	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	HAYDER POVEDA	2015-0086	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	MILTON LOPEZ NIVIA Y JOSE CONRADO GALLEGO RODRIGUEZ	2014-00096	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	JUAN ESTEBAN SALAZAR LOPEZ	2015-00155	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	JOSE WILLIAM OLAYA ORTIZ Y JAIME OLAYA	2014-00117	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	VICTOR MANUEL ORJULA MORALES Y LUBIER AMORTEGUI VALENCIA	2014-00074	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	MARIA ISABEL QUINTERO VIÑEZ Y JHOANA MACANA PRIETO	2014-00218	DECRETA EMBARGO

Líbano, 21 DE JULIO de 2021


ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado..

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (subrayado y negrilla del juzgado)